



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00720181-UNC-ME#FCQ - Desig. Biol. Riva Gargiulo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Biól. Melisa RIVA GARGIULO, en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades en orden 21,

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 19;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: La Biól. Melisa RIVA GARGIULO de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC, reúne las condiciones académicas para desarrollar actividades docentes en las asignaturas Anatomía, Fisiología y Fisiopatología Humana I y II (AFFH I y AFFH II) en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher y aconseja, aprobar el plan de trabajo presentado.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Biól. Melisa RIVA GARGIULO (D.N.I.: 38.732.080), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) - código 119- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Biól. Melisa RIVA GARGIULO (D.N.I.: 38.732.080), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: La Biól. RIVA GARGIULO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.ccl